## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA





## Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública

### Memorando Nro. MSP-SNGSP-2019-1616

Quito, D.M., 09 de mayo de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Williams Gonzalo Jaramillo Castro

Coordinador Zonal 1 - Salud

Srta. Dra. Karla Estefania Baquero Lozada

Coordinadora Zonal 2 - Salud

Sr. Dr. César Leonidas Molina Chifla Coordinador Zonal 3 de Salud

Sr. Med. Freddy Baron Saldarriaga Mera Coordinador Zonal 4 de SALUD

Sra. Dra. Martha Beatriz Cedeño Romero

Coordinadora Zonal 5 - Salud

Srta. Econ. Sharon Natasha Vasquez Torres Coordinadora Zonal 6 - SALUD, Subrogante

Sr. Mgs. Manuel José Procel González Coordinador Zonal 7 - Salud

Sr. Dr. Julio Javier López Marín Coordinador Zonal 8 - Salud

Sr. Dr. Daniel Augusto Rodriguez Villalba

Coordinador Zonal 9 - SALUD

ASUNTO: Lineamientos técnicos para la adquisición de soluciones antisépticas de uso humano y

desinfectantes para dispositivos médicos y ambientes hospitalarios.

## De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MSP-CZ9-2019-4564 de 30 de abril de 2019, suscrito por la Coordinación Zonal 9 – Salud, en el que hace referencia a los documentos Nro. MSP-SNGCSS-2019-0356-M y MSP-SNGSP-2019-0864, emitidos por la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud y la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública respectivamente, a través de los cuales ponen en conocimiento los "Lineamientos técnicos para la adquisición de soluciones antisépticas de uso humano y desinfectantes para dispositivos médicos y ambientes hospitalarios".

"Con este antecedente y considerando lo descrito en el literal 6.1.- Soluciones antisépticas de uso humano de los lineamientos antes citados, pongo a su conocimiento que durante los procesos de adquisición no se dispone de proveedores que dispongan de Alcohol igual o mayor al 70% gel (solo o combinado) con registro sanitario de medicamento (actualmente los proveedores cotizan con registro sanitario de dispositivo médico)".

Con este antecedente, se solicita se emitan las directrices que permitan continuar con los procesos de abastecimiento de Alcohol gel con una concentración igual o mayor al 70%.

En tal virtud, me permito señalar lo siguiente:

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA





## Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública

### Memorando Nro. MSP-SNGSP-2019-1616

Quito, D.M., 09 de mayo de 2019

- El Ministerio de Salud Pública elaboró los "Lineamientos técnicos para la adquisición de soluciones antisépticas de uso humano y desinfectantes para dispositivos médicos y ambientes hospitalarios", con el propósito de que los establecimientos de salud cuenten con los criterios técnicos unificados para la adquisición de estos productos utilizados en la atención sanitaria.
- El alcohol en una concentración igual o mayor al 70 % cuya forma farmacéutica es en gel, es considerado un medicamento y debe obligatoriamente contar con Registro Sanitario Nacional, expedido por la Agencia nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA.

En virtud de lo expuesto, los establecimientos de salud del MSP deberán adquirir el alcohol con una concentración igual o mayor al 70 % cuya forma farmacéutica corresponda a gel y otros productos sanitarios para la higiene de manos que cuenten con **registro sanitario** como medicamento o dispositivo médico de acuerdo a la certificación otorgada por la ARCSA, en tanto la Agencia realiza los cambios internos para recategorización de los registros sanitarios de los productos que lo requieran.

Información que pongo a consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Dra. Sonia Teresa Diaz Salas

## SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA

Referencias:

- MSP-CZ9-2019-4564

Anexos:

- lineamientos\_finales.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Elsye Cecibel Duran Cuesta

Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Sra. Mgs. Myrian Amelia Briones Paredes

Directora Nacional de Calidad de los Servicios de Salud

Sr. Med. Alfredo José Olmedo Valarezo

Director Nacional de Vigilancia Epidemiologica

Sra. Mgs. Sonia Patricia Brazales Noroña Directora Nacional de Control Sanitario

Sra. Lcda. Maria Dolores Ximena Pinto Serrano

Especialista de Políticas de Medicamentos y Dispositivos Médicos 1

mp/ed